



ACTA N° 421

Acta de la Sesión Ordinaria N° 421 de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, celebrada en la Sede del Colegio, al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos del día jueves 21 de mayo del 2015.

Miembros de la Junta Directiva presentes: Edel Reales Noboa, Presidente; Kattia Benavides Morales, Secretaría; Jackeline Montero López, Vocal I; Eugenia Carolina Aguirre, Vocal II; Patricia Benavides González, Vocal III; Wendy Calderón Conrado, Fiscalía Suplente.

Ausentes con justificación: Rocío Barrientos Solano, vicepresidenta; Irene Rodríguez Mena, Tesorera; Eliana Ulate Brenes, Fiscalía.

Agenda:

- 1- Discusión y aprobación de la acta 420.
- 2- Juramentación de colegiados.
- 3- Asuntos administrativos.
 - a. Correspondencia.
 - b. Informe económico.
 - c. Revisión y seguimiento de acuerdos.
- 4- Incorporaciones colegiados
 - a. Revisión y/o aprobación de Solicitudes de incorporación
- 5- Proposiciones de los Señores Directores.

Artículo I. Aprobación del Acta 420.

El señor Presidente Lic. Edel Reales. Somete a votación la aprobación del acta de la sesión N.º 420.

ACUERDO I: Analizado el documento se acuerda por unanimidad: aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 420 celebrada el jueves 30 de abril del 2015.

Artículo II. Juramentación de agremiados:

La señor Estíbaliz Zúñiga Ureña, solicitó juramentación extraordinaria (indicar el motivo), por lo que se le otorgó audiencia en esta sesión para proceder con este requisito indispensable.

Acuerdo II:

De conformidad con el **Artículo 194.** Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política.

La Junta Directiva procede a realizar el acto de juramentación a la señora Estibaliz Zúñiga Ureña.

Artículo III. Asuntos Administrativos:

3.1. Solicitud de criterio sobre el Ejercicio Libre de la Profesión en Cargos de Elección Pública
La presidencia indica que la Licda. Elieth Artavia Galeano, Alcaldesa de la Municipalidad de Los Chiles, solicita el criterio del Colegio mediante el oficio AMLCH 368 .05.15 con fecha del 7 de mayo del presente año, a fin de tener el criterio sobre el ejercicio de la profesión de Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gestión de la Cooperación Internacional es liberal.

ACUERDO III.

En atención al oficio AMLCH 368 .05.15 de fecha 7 de mayo de 2015, suscrito por la Licda. Elieth Artavia Galeano, recibida mediante correo electrónico el 08 de mayo de 2015, la cual fue trasladada a la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para el análisis de la solicitud

Analizada y discutida la solicitud de la Alcaldesa Artavia Galeano se acuerda por unanimidad lo siguiente;

El artículo 13 de la Ley del impuesto sobre la renta, establece una definición de profesional liberal, entendido como aquella persona física que preste servicios sin que medie relación de dependencia con sus clientes. De igual forma el Voto de la Sala Constitucional número 8728-2004 ha descrito de manera exhaustiva el concepto de profesiones liberales indicando:

“Tradicionalmente, dentro de las profesiones liberales se aglutinan aquellas que suponen el ejercicio de una actividad de orden intelectual o técnico, mediante la aplicación de ciertas reglas científicas y técnicas que deben ser manejadas con suma propiedad por su titular, previa habilitación para ejercerla a través de la obtención de un título idóneo y adecuado y, eventualmente, la incorporación al colegio profesional respectivo. La singularidad de las profesiones liberales surge de la inexistencia de una relación de dependencia con su clientela, de modo que el profesional liberal tiene autonomía e independencia plena en la forma de prestar los servicios profesionales – horario, lugar, etc.- dado que lo hace por cuenta propia, razón por la cual sus servicios son remunerados mediante honorarios. El profesional liberal aplica, para un caso concreto, sus conocimientos científicos o técnicos sin someterse a ninguna dirección y bajo su exclusiva responsabilidad, esto es, de acuerdo a su leal saber y entender.”

Además, la Procuraduría General de la República en su Opinión Jurídica N° O.J.-076-2003 del 22 de mayo del 2003, estableció que el ejercicio liberal de la profesión se ejerce en:

“...aquellas que, además de poderse ejercer en el mercado de servicio en forma libre, es necesario contar con un grado académico universitario y estar debidamente incorporado al respectivo colegio profesional, en el caso de que exista. En otras palabras, las profesiones liberales serían aquellas que desarrolla un sujeto en el mercado de servicios, el cual cuenta con un grado académico universitario, acreditando su capacidad y competencia para prestarla en forma eficaz, responsable y ética, y que está incorporado a un colegio profesional”.

En relación con lo dicho anteriormente, cabe indicar además que la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, Ley número 8422 señala:

“Artículo 14.-Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales (...).”

Adicionalmente, se establece en la misma ley 8422, en su artículo 15:

“-Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. Salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público, la compensación económica por la aplicación del Artículo anterior será equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.”

En razón de lo expuesto, el criterio de la Fiscalía es que el ejercicio de su profesión en Relaciones Internacionales podría ser ejercido de forma liberal en el tanto se ajuste con las características y parámetros mencionados. Sin embargo, al haber sido electa y estar ejerciendo actualmente el cargo de alcaldesa, dicho ejercicio se encuentra sometido a la normativa que regula la función pública, es decir, le es prohibido el ejercicio de forma liberal.

Cabe agregar que como funcionaria pública le cubren además el Código Municipal, las normas de carácter presupuestario y la Ley General de Administración Pública, entre muchas otras.

Finalmente, no omito manifestar que no es competencia de esta instancia decidir si se le debe pagar o no, el rubro salarial denominado “prohibición”. No obstante, este Colegio se compromete a apoyarla en el caso que se determine su pago.

En relación con su condición de moratoria por el pago de las cuotas, se le informa que según consta en los Registros del Colegio, el número de carné 1060 en el 2015 está al día desde enero 2015.

Acuerdo IV:

- a. Avalar el criterio de la Fiscalía en relación con el caso de la señora Elieth Artavia Galeano.
- b. Comunicar el criterio expuesto por la Fiscalía. A la señora Elieth Artavia Galeano Acuerdo definitivamente aprobado.
- c. Se instruye a la administración de enviar el oficio a la Alcaldesa Artavia Galeano.
- d. Acuerdo Firme, aprobado por unanimidad.

3.2. Comunicado de la agremiada Sequeira Ruiz.

La señora Yorleny Sequeira Ruiz, agremiada del Colegio carné 804, participo en un concurso para el Hospital del Trauma del INS, la misma ganó el concurso y al final presenta todos los documentos solicitados. A la señorita Sequeira Ruiz se le indico que para el departamento de Logística y Operaciones; según la Ley es indispensable ser del Colegio Profesional de Ciencias Económicas, por lo cual el nombramiento no fue posible. Por todo lo anterior, solicita el apoyo del Colegio para realizar reformas, en este caso en particular

Al respecto, el señor Presidente del Colegio realiza una llamada telefónica para obtener mayor información del caso, quien indica que la señora Sequeira Ruiz manifiesta su sentir al decir que es menos profesional o que la carrera en Relaciones Internacionales no es importante y más por el motivo que se le quito el nombramiento. La agremiada interpuso un recurso de amparo.

En su momento el Señor Edel Reales, Presidente del Colegio comenta que le manifestó a la agremiada el apoyo del Colegio pero que lastimosamente al presentarse el recurso de manera personal, el Colegio no puede formar parte, pero que más adelante el Colegio esta en toda la disposición de colaborar y si el recurso es admitido el Colegio puede hacer una coadyuvancia.

3.3. Informe Económico

La presidencia indica que este mes no el informe económico porque la Tesorería se encuentra fuera del país, a raíz de esta situación, se solicitó a la Administración del Colegio un informe de los arreglos de pago que se han gestionada en el periodo de 2014 hasta la fecha. Los datos de este informe son importantes para aclarar el panorama económico-financiero. Lo cual refleja la conveniencia de contratar a una persona que se encargue de la recaudación de las cuotas morosas de los agremiados, las cuales representan un ingreso económico sustantivo para la gestión administrativa y sustantiva de este Colegio.

Por otra parte, el señor Edel Reales comunica que los acuerdos pendientes se han finiquitado de la mejor manera.

Artículo IV. Incorporaciones.

4.1. Se presentan las solicitudes de incorporación al Colegio de los siguientes profesionales:

- **Mauricio Ramírez Núñez**, cédula de identidad **No. 4-0213-0257**, Bachillerato en Relaciones Internacionales. Universidad Internacional de las Américas.

- **María José Vargas Quirós**, cédula de identidad **No.1-1464-0578**, Bachillerato en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica.

- **Sandra Rebeca Fallas Zeledón**, cédula de identidad **No. 1-1343-0452**, Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica.

- **Mauricio Gómez Salas**, cédula de identidad **No. 1-1268-0706**, Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica.

- **Diana Chaves Núñez**, cédula de identidad **No. 1-1541-0519**, Bachillerato en Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica.

- **Milena Chaves Matamoros**, cédula de identidad **No. 2-0654-0256**, Bachillerato en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica.

ACUERDO V.

Considerando:

- a. Los requisitos de ley del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el artículo 26.

- b. Revisada y analizada la documentación aportada por los profesionales.

Acuerdo:

1. Aprobar por unanimidad las solicitudes de incorporación, con seis votos a favor.
2. Comunicar a los nuevos agremiados su condición de colegiado.
3. Acuerdo Firme.

- a. En el caso de la señorita **Fraya Elena Corrales Gómez**, la incorporación es aprobada con tres votos a favor y dos en contra, la misma queda sujeta a la presentación del título original antes del 03 de junio del presente año. Se instruye a la administración de enviar un oficio a la señorita Corrales Gómez, donde se indica que fue aceptada la incorporación, pero la misma queda sujeta a la presentación del título en el lapso mencionado anteriormente. En caso de no ser presentado la Junta Directiva revocará la Incorporación.

Artículo V. Proposiciones de los Señores Directores:

1. **La señora Jackeline Montero López, Vocal I**, solicita promover y aprovechar entre los afiliados el convenio que existe con el Banco Promerica y del datafono que adquirió el Colegio para que de manera automática se carguen las cuotas a los agremiados y se disminuya la morosidad. Asimismo promover que se realice esta gestión con otras entidades financieras. Con lo cual se aprovechará con mayor eficacia los dispositivos electrónicos adquiridos en beneficio del Colegio.
2. Asimismo, **la Vocalía I**, solicita la autorización para que Adriana Vásquez redacte los oficios para todas las Universidades, específicamente al área de Recursos Humanos. Para consultar sobre los temas de interés que tienen nuestros agremiados dos gremios, contando con esta información, podemos articular los cursos que puede ofrecer el Colegio.
3. **La Vocalía II**, considera que este punto de los cursos se debe de realizar como se manejó la Reforma de la Ley, por medio de comisiones. Que cuente con un plan de capacitación, que incluya el plan de consulta y que incluya por ejemplo el poder de convocatoria. Pero que se conciba como un plan anual o quinquenal. Empecemos por algo pequeño como tertulias, por conversaciones que he sostenido con varias agremiados, una de las mayores quejas es los cobros exagerados por curso, todo es paso a paso.
4. Al respecto, la señora Montero López ser permanente y de manera trimestral o semestral.
5. **La Presidencia**, este es un tema que está pendiente. Pero hay decisiones que tomar antes de iniciar el proceso de los cursos. Remodelamos el local 16 para sala de sesiones o hacemos de ese local que genere ingresos y la única forma es atreves de capacitaciones, es un punto en el que insistido, pero si pienso que debemos arrancar con una comisión seria y formal te de los cursos que debemos de impartir si no también hacer un plan de trabajo, la vicepresidencia me ha insistido con lo del Curso de Ética, tenemos que sentarnos a redactarlo, las invito a todas ustedes en función, que les otorgo la iniciativa para que decidan formar esa comisión la hagamos y yo las apoyo con el tema de la capacitación.

6. **La Secretaría**, indicia que las personas que conformemos la comisión, sería importante invitar personas fuera de la Junta Directiva, para vincularlas con el Colegio. Podríamos hacer alianzas. Hagamos una propuesta y planificar los diferentes escenarios. Considero que para la próxima sesión, puede quedar establecida la comisión.

Sin más asuntos por conocer, se levanta la sesión al ser las veintiún horas y veinte minutos.

Edel Reales Noboa.
Presidente Junta Directiva

Kattia Benavides Morales.
Secretaria Junta Directiva